

Contralor tiene entre sus funciones "(...) d) representar institucional y legalmente a la Contraloría General de la República en los actos, contratos y convenios relativos a sus funciones, frente a todo tipo de autoridades nacionales o extranjeras; y (...) r) conducir las relaciones con los Poderes del Estado, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, entidades públicas e instituciones privadas, nacionales e internacionales, vinculadas a las atribuciones del Sistema Nacional de Control. (...)";

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000067-2024-CG/CASI, la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales, señala que la participación de la Contraloría General de la República del Perú en los citados eventos permitirá, entre otros aspectos, i) cumplir con los compromisos asumidos como miembro pleno de la OLACEFS, en la deliberación, próximas acciones y tomar conocimiento de los acuerdos que se concreten en la XXXIII Asamblea General Ordinaria, las cuales serán desarrolladas con base en la orden del día; ii) participar y enriquecer el debate técnico e intercambio de experiencias y buenas prácticas en los temas técnicos y paneles que serán expuestos en las sesiones plenarias técnicas en lo relacionado a ciencia de datos, inteligencia artificial, transformación tecnológica, y la contribución de las EFS en los desafíos educativos para una educación de calidad y equitativa, constituyendo una oportunidad para adquirir conocimientos sobre las mejores prácticas internacionales y avances en las materias expuestas, mismas que pueden ser implementadas por la Contraloría General de la República del Perú en su ámbito interno e internacional; iii) conocer los proyectos e iniciativas propuestas y aprobadas, las cuales serán desarrolladas por las instancias de trabajo de la organización, y podrán ser promovidas y participes al interior de la Contraloría General de la República; iv) fortalecer las relaciones bilaterales y de cooperación entre la Contraloría General de la República del Perú, los miembros de la OLACEFS, las EFS y organismos participantes del evento, sentando las bases para futuros proyectos y/o iniciativas conjuntas, tanto en el ámbito bilateral como multilateral, y en pro del fortalecimiento regional y del posicionamiento institucional en la región;

Que, de acuerdo a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000067-2024-CG/CASI, resulta conveniente para los fines institucionales la participación de la señora Mariela Angelica del Carmen Farro Torres, Subgerenta de la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales y del señor Edmundo Alberto Guardia Yzaguirre, Ejecutivo de Alta Dirección del Despacho del Contralor, en la XXXIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, a realizarse del 23 al 25 de octubre de 2024; así como en la LXXIX Reunión del Consejo Directivo de la OLACEFS, la cual se realizará en el marco de la citada asamblea, el 22 de octubre de 2024, ambas a realizarse en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; considerándose la comisión de servicios del 21 al 26 de octubre de 2024;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, así como demás normativa aplicable, se indica que los gastos que irrogue la mencionada comisión de servicios referente a pasajes aéreos, gastos de instalación y viáticos serán financiados con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, sobre la base del cálculo de gastos efectuado por la Unidad de Contabilidad a través de la Hoja Informativa N° 001133-2024-CG/CONT, con la conformidad de la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 002053-2024-CG/GAD;

Que, la adquisición de pasajes aéreos será financiada en el marco de la ejecución del Contrato N° 075-2024-CG correspondiente al "Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales para la Contraloría General de la República" y de acuerdo con lo sustentado por la Subgerencia de Abastecimiento a través de los Memorandos N° 008040-2024-CG/ABAS y N° 008044-2024-CG/ABAS;

Que, conforme a lo expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control

Gubernamental mediante la Hoja Informativa N° 000277-2024-CG/GJNC, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza el viaje en comisión de servicios de la señora Mariela Angelica del Carmen Farro Torres, Subgerenta de la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales y del señor Edmundo Alberto Guardia Yzaguirre, Ejecutivo de Alta Dirección del Despacho del Contralor, para participar en la XXXIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, a realizarse del 23 al 25 de octubre de 2024; así como en la LXXIX Reunión del Consejo Directivo de la OLACEFS, la cual se realizará el 22 de octubre de 2024, en el marco de la citada asamblea, ambas a realizarse en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; considerándose la comisión de servicios del 21 al 26 de octubre de 2024, conforme a lo sustentado a través de la Hoja Informativa N° 000067-2024-CG/CASI, de la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y de acuerdo con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Mariela Angelica del Carmen Farro Torres, Subgerenta de la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales y del señor Edmundo Alberto Guardia Yzaguirre, Ejecutivo de Alta Dirección del Despacho del Contralor de la Contraloría General de la República, del 21 al 26 de octubre de 2024, a la Ciudad de Panamá, República del Panamá, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con recursos del Pliego 019: Contraloría General, según el siguiente detalle: pasajes aéreos por un importe de US\$ 640.85 dólares americanos y S/ 315.00 (Trescientos quince y 00/100 soles), viáticos por un importe de US\$ 1,260.00 (4 días) y gastos de instalación por un importe de US\$ 315.00 (1 día) por cada funcionario.

**Artículo 3.-** Los citados funcionarios presentarán al Despacho del Contralor, con copia a la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI  
Contralor General de la República

2334489-1

## Autorizan viaje de profesional a la República Árabe de Egipto, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 615-2024-CG

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTOS:

El correo electrónico 478/69-INT/24 (2024-0.522.085) de 01 de agosto de 2024, cursado por el Tribunal de



Cuentas de la Unión de Brasil y del Tribunal de Cuentas de Austria; la Carta S/N de fecha 18 de agosto de 2024, cursada por la Autoridad Estatal de Rendición de Cuentas de Egipto; el correo electrónico S/N de 23 de septiembre de 2024 de la Auditoría General de Sudáfrica; la Hoja Informativa N° 000059-2024-CG/CASI, de la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 002031-2024-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 001108-2024-CG/CONT, de la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 007472-2024-CG/ABAS, de la Subgerencia de Abastecimiento; y, la Hoja Informativa N° 000267-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) es la organización central para la fiscalización pública exterior y proporciona un marco institucional para la transferencia y el aumento de conocimientos para mejorar a nivel mundial la fiscalización pública exterior, y por lo tanto fortalecer la posición, la competencia y el prestigio de las distintas Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) en sus respectivos países;

Que, el Comité Directivo de la INTOSAI es un órgano que se reúne anualmente entre los Congresos para proporcionar liderazgo estratégico, dirección y continuidad entre los mismos, del cual la Contraloría General de la República del Perú es un miembro elegido en representación de la región de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) para el periodo 2022 - 2028;

Que, la Contraloría General de la República (CGR) del Perú como miembro activo de la organización internacional, forma parte de diversos comités, subcomités y grupos de trabajos, entre ellos el Comité de Creación de Capacidades, uno de los cuatro Comités de Meta establecidos en los Estatutos de la INTOSAI, presidido por la titular de la Auditoría General de Sudáfrica, cuyo objetivo facilitar iniciativas de apoyo a las EFS y organizaciones regionales de la INTOSAI vinculadas al fortalecimiento de capacidades, mediante la capacitación, la asistencia técnica, entre otras actividades de desarrollo, del que

la CGR del Perú preside el Subcomité de Auditorías Cooperativas y la Fuerza de Tarea de Participación Ciudadana e Interacción con la Sociedad Civil que lo conforman;

Que, el órgano supremo de la INTOSAI es el Congreso Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI), en el cual se reúnen cada tres años todos los miembros de la organización bajo la presidencia de la EFS anfitriona, para brindar a todos los miembros de la INTOSAI la oportunidad de compartir experiencias y debatir cuestiones específicas. Además, se aprueban resoluciones y recomendaciones con el propósito de mejorar la fiscalización pública a nivel mundial;

Que, mediante el correo electrónico 478/69-INT/24 (2024-0.522.085) de 01 de agosto de 2024, el Presidente del Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil, en su calidad de Presidencia del Comité Directivo de la INTOSAI, y la Presidenta del Tribunal de Cuentas de Austria, en su calidad de Secretaria General de la INTOSAI, invitan a la Contraloría General de la República del Perú, como miembro del Comité Directivo de la INTOSAI, a participar en la 78ª Reunión del Comité Directivo de la INTOSAI, a realizarse el 28 de octubre de 2024, en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto;

Que, mediante la carta S/N de 18 de agosto de 2024, el Presidente de la Autoridad Estatal de Rendición de Cuentas de Egipto, en su calidad de Primer Vicepresidente de la INTOSAI y EFS anfitriona de la 78ª Reunión del Comité Directivo de la INTOSAI, invita al señor Contralor General de la República del Perú y a representantes de esta EFS a participar en la referida reunión a realizarse el 28 de octubre de 2024, en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto;

Que, a través del correo electrónico S/N del 23 de septiembre de 2024, se confirmó la realización de una reunión bilateral el 29 de octubre de 2024 en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, entre las delegaciones de la Contraloría General de la República del Perú y la Auditoría General de Sudáfrica, cuya titular preside el Comité de Creación de Capacidades de la INTOSAI, en el marco de la 78ª Reunión del Comité Directivo de la INTOSAI;

Que, por medio de la Hoja Informativa N° 000059-2024-CG/CASI, la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación de la colaboradora propuesta en los citados eventos permitirá,

## El Peruano

### LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES MEDIANTE FE DE ERRATAS

- 1.- **Plazo:** De acuerdo a Ley, la solicitud se debe presentar dentro de los ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de publicación de la norma. Vencido el plazo, solo procederá publicar una norma rectificatoria de rango equivalente o superior para corregir los errores materiales.
- 2.- **Límite:** Se permite publicar una sola fe de erratas por cada norma legal. Por lo tanto, antes de presentar la solicitud, se recomienda una revisión exhaustiva de la norma publicada para identificar todos los errores materiales que deben corregirse.
- 3.- **Contenido:** En el texto de la fe de erratas se debe señalar el tipo y número del dispositivo normativo a corregirse y la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, asimismo se debe indicar de forma clara la parte incorrecta bajo el título "Dice" y proporcionar la versión corregida bajo el título "Debe Decir".
- 4.- **Canal:** La solicitud se envía a través del PGA y se acompañan los archivos Word (archivo principal) y PDF (suscrito por la autoridad competente) con el texto de las correcciones.

entre otros aspectos, cumplir con los compromisos asumidos por la CGR del Perú como miembro del Comité Directivo de la INTOSAI en representación de la región de la OLACEFS para el periodo 2022-2028; además de intercambiar experiencias y enriquecer el debate técnico con las EFS de todo el mundo miembros del Comité Directivo, en el marco de la "Mesa redonda: Experiencias de las Organizaciones Regionales – asuntos emergentes y cooperación con la INTOSAI", y difundir a través de reuniones bilaterales los avances realizados en las actividades de la Fuerza de Tarea de Participación Ciudadana e Interacción con la Sociedad Civil de la INTOSAI, presidida por esta EFS. Asimismo, permitirá fortalecer las relaciones bilaterales y de cooperación entre la CGR del Perú, las EFS miembros del Comité Directivo y partes interesadas invitadas al evento, sentando las bases para futuros proyectos y/o iniciativas conjuntas, tanto en el ámbito bilateral como multilateral, para el desarrollo de capacidades, intercambio de experiencias e información relacionadas a la lucha contra la corrupción y la inconducta funcional en el sector público;

Que, asimismo de acuerdo a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000059-2024-CG/CASI, resulta conveniente para los fines institucionales la participación de la señora Ana Claudia Ñañez Delgado, Especialista Senior de Alta Dirección del Despacho del Contralor, en la 78ª Reunión del Comité Directivo de la INTOSAI, a realizarse el 28 de octubre de 2024; y en la Reunión Bilateral con la Auditoría General de Sudáfrica, la cual se realizará el 29 de octubre de 2024; ambas tendrán lugar en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto; considerándose la comisión de servicios del 26 al 30 de octubre de 2024;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, así como demás normativa aplicable, los gastos que irroque la mencionada comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, sobre la base del cálculo de gastos efectuado por la Unidad de Contabilidad a través de la Hoja Informativa N° 001108-2024-CG/CONT, con la conformidad de la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 002031-2024-CG/GAD;

Que, la adquisición de pasajes aéreos será financiada en el marco de la ejecución del Contrato N° 075-2024-CG correspondiente al "Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales para la Contraloría General de la República" y de acuerdo con lo sustentado por la Subgerencia de Abastecimiento a través del Memorando N° 007472-2024-CG/ABAS;

Que, conforme a lo expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante la Hoja Informativa N° 000267-2024-CG/GJNC, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza el viaje en comisión de servicios de la señora Ana Claudia Ñañez Delgado, Especialista Senior de Alta Dirección del Despacho del Contralor, a realizarse en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto; considerándose la comisión de servicios del 26 al 30 de octubre de 2024, conforme a lo sustentado a través de la Hoja Informativa N° 000059-2024-CG/CASI, de la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y de acuerdo con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como la precitada Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Ana Claudia Ñañez Delgado, Especialista Senior de Alta Dirección del Despacho del Contralor de la Contraria General de la República, del 26 al 30

de octubre de 2024, a la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con recursos del Pliego 019: Contraloría General, según el siguiente detalle: pasajes aéreos por un importe de US\$ 3,167.23 dólares americanos y S/ 315.00 (trescientos quince y 00/100 soles), viáticos por un importe de US\$ 960.00 (2 días) y gastos de instalación por un importe de US\$ 960.00 (2 días).

**Artículo 3.-** La citada profesional presentará al Despacho del Contralor, con copia a la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI  
Contralor General de la República

2334491-1

## FUERO MILITAR POLICIAL

### Dan por concluida designación de Secretaria General del Fuero Militar Policial

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 089-2024-FMP/CE/SG

Lima, 9 de octubre de 2024

VISTO:

El Acta N° 25 del Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial de fecha 15 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29182, estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5° de la citada Ley y sus modificatorias Decreto Legislativo N° 1096, Ley N° 29955 y Ley N° 31927, establece que el Consejo Ejecutivo es el máximo órgano de gobierno y administración del Fuero Militar Policial;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2024-FMP/CE/SG de fecha 04 de enero de 2024; se designó a la Capitán de Navío CJ Judith Victoria LEÓN GRANDA, en el cargo de Secretaria General del Fuero Militar Policial;

Que, conforme al documento del Visto, el Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial, acordó dar por concluida la designación de la referida Oficial Superior, en el cargo de Secretaria General del Fuero Militar Policial;

De conformidad con los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de la Capitán de Navío CJ Judith Victoria LEÓN GRANDA, en el cargo de Secretaria General del Fuero Militar Policial; dándosele las gracias por los servicios prestados.